

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1686 DE 2014

(15 de diciembre de 2014)

Por la cual se declara desierto la Invitación Pública de mínima cuantía No. VJ-VPRE-MC-025-2014

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGO Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1510 de 2013, y la Resolución N° 308 del 27 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura, publicó en la página del SECOP, la invitación Pública y los Estudios Previos para el Proceso de Selección de Mínima Cuantía VJ-VPRE-MC-025-2014.

Que el proceso de Selección de Mínima Cuantía VJ-VPRE-MC-025-2014, tiene por objeto: *“Contratar la actualización de las fichas prediales, los estudios de títulos y componente social (diagnóstico, acta de acuerdo y trámite de pago). para los predios requeridos en el cumplimiento de la acción popular 150013331006-2007-00276-00. ubicados en la intersección con la vía Tunja – Soracá en el barrio los patriotas.”*

Que la Agencia Nacional de Infraestructura estableció el presupuesto oficial de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° VJ-VPRE-MC- 025-2014, por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L (\$55.100.000,00) moneda corriente, incluido IVA.

Que llegado el día y la hora previsto para el cierre del proceso de selección, esto es el 12 de diciembre de 2014 a las 10:00 a.m., no se presentó ninguna propuesta, no obstante que algunas firmas interesadas presentaron observaciones al pliego de condiciones, lo cual demostró el interés en participar en el proceso.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 7 de la Invitación Pública, además de las causales legales procede la declaratoria de desierto del proceso en los siguientes casos:

“(…)

(i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto. (...)"

Que teniendo en consideración que el motivo de la presente decisión tiene como origen el hecho de que no se presentó ninguna propuesta, contra la misma no procederá recurso alguno en la vía gubernativa.

Que en mérito de lo expuesto,

Por la cual se declara desierto la Invitación Pública de mínima cuantía No. VJ-VPRE-MC-025-2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía VJ-VPRE-MC-025-2014, cuyo objeto corresponde a: “*Contratar la actualización de las fichas prediales, los estudios de títulos y componente social (diagnóstico, acta de acuerdo y trámite de pago), para los predios requeridos en el cumplimiento de la acción popular 150013331006-2007-00276-00, ubicados en la intersección con la vía Tunja – Soracá en el barrio los patriotas*”, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dada en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2014

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
CAMILO MENDOZA ROZO
Vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno

Proyectó: María Jessica Paola Alzate Gómez – Abogada GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Coordinador GIT Contratación